



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 41243

SANTIAGO, 20 de Marzo de 2015

ESTE

que el Extranjero Deysi Mirella OCON CRUZADO nacida el 25/03/1986 en Peru, pasaporte

N° 2973159 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

ARTICULO UNO:

Al Extranjero Deysi Mirella OCON CRUZADO de nacionalidad PERUANA, una multa individual de \$ 25 mil pesos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$42.090 (cuarenta y dos mil noventa pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

RECORTESE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ame

N° Int.: 5332789 [9501-7] 20/03/2015 correl: 7.7012

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina INVESTIGACIONES DE CHILE

2. Subsecretaría del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de

3.



Christian Veas V.
Christian Veas Veas

Jefe (S) Atención de Público

ID DOC : 7563375